

Habiéndose comprobado en los citados expedientes que ninguno de los Centros relacionados en el anexo de esta Orden ha recibido subvención por parte de la Administración y que la continuidad de la enseñanza no se ve perjudicada, habiéndose encontrado adecuada escolarización y comprobado también el cumplimiento, por parte de los Centros, de los requisitos exigidos por la legislación vigente en materia de autorización de cese de actividades y, en concreto, del Decreto 1855/1974, de 7 de junio, sobre régimen jurídico de las autorizaciones de Centros no estatales de enseñanza;

En uso de las atribuciones que me conferiré la Orden de 15 de junio de 1981, delegando diversas funciones en el Director General d'Ensenyament Primari,

ORDENO:

Artículo único. — Se autoriza el cese de las actividades de los Centros Docentes privados que se relacionan en el anexo de la presente Orden, con efectos a partir del curso académico 1981-1982, y se revocan, en consecuencia, las autorizaciones de funcionamiento legal de los citados Centros, concedidas por las correspondientes Órdenes.

Barcelona, 2 de marzo de 1982.

P.D.: SARA M.^a BLASI I GUTIÉRREZ
Directora General
d'Ensenyament Primari

A N E X O

Barcelona

Número de expediente: 4.507.

Comarca: Bages. Municipio: Callús. Localidad: Callús. Número de código: 08015223. Denominación: "Escuela Parroquial San Saturnino". Dirección: calle Rvd. Puigbò, 10. Titular: Parròquia de Sant Sadurní. Niveles impartidos: Educación General Básica. Autorización de cese de las actividades en el nivel de Educación General Básica.

Número de expediente: no consta.

Comarca: Baix Llobregat. Municipio: Sant Climent de Llobregat. Localidad: Sant Climent de Llobregat. Número de código: 08032038. Denominación: "Colegio Llobregat". Dirección: calle las Flores, 17. Titular: Antonio Rodrigo López. Niveles impartidos: Preescolar y Educación General Básica. Autorización de cese de actividades en los niveles de Educación General Básica y Preescolar.

Número de expediente: 10.914.

Comarca: Barcelonès. Municipio: Badalona. Localidad: Badalona. Número de código: 08000694. Denominación: "Colegio Sagrada Familia". Dirección: avenida Doctor Modrego, 2-10. Titular: Parroquia de Sant Jaume Apòstol. Niveles impartidos: Preescolar. Autorización de cese de actividades en el nivel de Preescolar.

Número de expediente: 4.683.

Comarca: Barcelonès. Municipio: Barcelona. Localidad: Barcelona. Número de código: 08010134. Denominación: "Academia Martínez". Dirección: avenida Gaudí, 79. Titular: Àngel Martínez Jiménez. Niveles impartidos: Preescolar

y Educación General Básica. Autorización de cese en los niveles de Preescolar y Educación General Básica.

Número de expediente: 8.706.

Comarca: Barcelonès. Municipio: Sant Adrià de Besòs. Localidad: Sant Adrià de Besòs. Número de código: 08025150. Denominación: "Nuestra Señora de Montblanch". Dirección: avenida José Antonio, 16. Titular: José Ferré Cervelló. Niveles impartidos: Preescolar. Autorización de cese en el nivel de Preescolar.

Número de expediente: 11.013.

Comarca: Garraf. Municipio: Vilanova i la Geltrú. Localidad: Vilanova i la Geltrú. Número de código: 08031654. Denominación: "Parvulario El Pireo". Dirección: calle Caserñes, 49. Titular: Concepción López Rojas. Niveles impartidos: Preescolar. Autorización de cese en el nivel de Preescolar.

Número de expediente: 11.758.

Comarca: Maresme. Municipio: Premià de Mar. Localidad: Premià de Mar. Número de código: 08023301. Denominación: "San Rafael". Dirección: calle Miquel Moragas, 29. Titular: Elvira García León. Niveles impartidos: Educación General Básica y Preescolar. Autorización de cese en los niveles de Preescolar y Educación General Básica.

Número de expediente: 9.206.

Comarca: Vallès Oriental. Municipio: les Franqueses del Vallès. Localidad: les Franqueses del Vallès. Número de código: 08017293. Denominación: "Santa María de Llerona". Dirección: calle Casa Patusca, s/n. Titular: Maria Verdguer Carbonell. Niveles impartidos: Preescolar. Autorización de cese en el nivel de Preescolar.

Número de expediente: 10.557.

Comarca: Vallès Oriental. Municipio: Lliçà de Munt. Localidad: Lliçà de Munt. Número de código: 08019812. Denominación: "La Esperanza". Dirección: calle 102, s/n. Titular: Vicenta Sibat Vilageliu. Niveles impartidos: Preescolar y Educación General Básica. Autorización de cese en los niveles de Preescolar y Educación General Básica.

ORDEN

de 11 de marzo de 1982, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza de Jefe de la Unitat de Plans i Programes d'Estadística de los Serveis Territorials d'Ensenyament de Lleida

Encontrándose vacante la plaza de Jefe de la Unitat de Plans i Programes d'Estadística de los Serveis Territorials d'Ensenyament de Lleida, es necesario convocar el correspondiente concurso de méritos para su provisión, de conformidad con la propuesta efectuada al respecto por el Jefe de los mencionados Serveis Territorials.

Por lo que,

ORDENO:

Primero. — Se convoca concurso de méritos para la provisión de la plaza

de Jefe de la Unitat de Plans i Programes d'Estadística de los Serveis Territorials d'Ensenyament de Lleida.

Segundo. — El concurso de méritos convocado se reglamentará por las bases aprobadas, expuestas en el tablero de anuncios de la Secretaria General Tècnica y de los Serveis Territorials de Lleida (Sant Honorat, 1, de Barcelona, y Passatge Pompeu, 2, de Lleida).

Tercero. — Podrá tomar parte en el concurso el personal adscrito en la actualidad a los Serveis Territorials d'Ensenyament de Lleida, en calidad de funcionario de carrera del Cuerpo General Administrativo; así como el personal contratado como administrativo.

Barcelona, 11 de marzo de 1982.

JOAN GUITART I AGELL
Conseller d'Ensenyament

CORRECCIÓN DE ERRATA en la Resolución de 22 de febrero de 1982, por la que se hace pública la fecha en que habrá de acreditarse el conocimiento de la lengua catalana, de acuerdo con lo que establecen las Órdenes de 26 de febrero de 1982 (D.O.G. núm. 215, p. 929, de 16-IV-1982).

Dado el error material producido en la transcripción de la citada Resolución, publicada en el D.O.G. núm. 215, página 929, se detallará a continuación la oportuna rectificación:

— En la parte dispositiva, donde dice "el día 20 de abril", debe decir "el día 20 de mayo del presente año".

DEPARTAMENT DE CULTURA I MITJANS DE COMUNICACIÓ

DECRETO 61/1982,

de 22 de enero, que regula la Inspecció General d'Arxius y la Inspecció General de Biblioteques

Atendido el Real Decreto 1010/1981, de 27 de febrero, por el que se traspasaban funciones y servicios del Ministerio de Cultura a la Generalitat de Catalunya;

Atendidas las facultades que me confieren el Reglamento de Régimen Interior de la Generalitat de Catalunya, de 18 de marzo de 1978, y el Decreto de 18 de setiembre del mismo año, sobre organización y competencias de los órganos de los Departamentos;

A propuesta del Conseller de Cultura i Mitjans de Comunicació y de acuerdo con el Consell Executiu,

DECRETO:

Artículo primero. — El Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació ejercerá su misión inspectora en el campo de los archivos, las bibliotecas y los centros de documentación mediante la Inspecció General d'Arxius i la Inspecció General de Biblioteques.

Artículo segundo. — La Inspecció General d'Arxius i la Inspecció General de Biblioteques ejercerán sus funciones bajo

la dependencia inmediata del Director General del Patrimoni Cultural.

Al frente de las mismas habrá un Inspector General, nombrado por Orden del Conseller de Cultura i Mitjans de Comunicació entre los funcionarios del Departamento, el cual podrá delegar sus funciones.

Artículo tercero. — Las funciones de la Inspección General d'Arxius serán las siguientes:

a) La inspección técnica de todos los archivos y de los servicios que estén relacionados con los mismos y que dependan de la Direcció General del Patrimoni Cultural.

b) La inspección y asesoramiento técnicos de los otros archivos y de los servicios que estén relacionados con los mismos que dependan de cualquier institución o entidad pública que tenga funciones o competencias en Catalunya, sin perjuicio de las normas propias por las cuales puedan regirse ni lo que establece la Disposición Adicional segunda del Estatuto de Autonomía de Catalunya.

c) La inspección a que se refiere el artículo 1 de la Ley 26/1972, de 21 de junio, en el ámbito documental.

d) Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general relacionadas con los archivos, en todos los centros citados.

e) Informar al Director General del Patrimoni Cultural sobre la situación de los archivos en todos los aspectos y proponer las medidas adecuadas para corregir las deficiencias e irregularidades de orden técnico que advierta en el ejercicio de sus funciones inspectoras.

f) Asesorar a la Direcció General del Patrimoni Cultural de los planes de mejora y ampliación de los servicios de archivos, así como en la concesión de subvenciones solicitadas y la vigilancia sobre la aplicación de éstas.

g) Recoger los datos estadísticos, en coordinación con el Institut Central d'Estadística, de todos los archivos y servicios sobre los que ejerza su función inspectora e informar al Director General del Patrimoni Cultural.

h) Proponer al órgano competente la apertura de expedientes por infracción de la normativa vigente, dentro del ámbito de su actuación.

Artículo cuarto. — Las funciones de la Inspección General de Biblioteques serán las siguientes:

a) La inspección técnica de todas las bibliotecas, servicios bibliotecarios y bibliográficos que dependan de la Direcció General del Patrimoni Cultural.

b) La inspección y asesoramiento técnico de aquellas otras bibliotecas, servicios bibliotecarios, bibliográficos y de documentación que dependan de cualquier institución y entidad pública que tenga funciones o competencias en Catalunya, sin perjuicio de las normas propias por las cuales puedan regirse.

c) La inspección y el asesoramiento técnicos de los otros centros bibliotecarios y de documentación, en cumplimiento de la Ley de Bibliotecas de 22 de abril de 1981.

d) La inspección a que se refiere el artículo 19 de la Ley 26/1972, de 21 de junio, en el ámbito bibliográfico.

e) Vigilar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones de carácter general en el ámbito bibliotecario, bibliográfico y documental, en todos los centros citados.

f) Informar al Director General del Patrimoni Cultural sobre la situación de las bibliotecas y servicios de su competencia, en todos sus aspectos, y proponer las medidas adecuadas para corregir las deficiencias e irregularidades de orden técnico que advierta en el ejercicio de sus funciones inspectoras.

g) Asesorar a la Direcció General del Patrimoni Cultural en lo referente a mejora y ampliación de los servicios bibliotecarios, así como en la concesión de las subvenciones solicitadas y la vigilancia sobre su aplicación.

h) Recoger los datos estadísticos, en coordinación con el Institut Central d'Estadística, de todos los centros y servicios sobre los cuales ejerza su función inspectora con la finalidad de realizar el mapa bibliotecario de Catalunya y facilitar a la Direcció General del Patrimoni Cultural las estadísticas que necesite.

i) Proponer al órgano competente la apertura de expedientes por infracción de la normativa vigente, dentro del ámbito de su actuación.

Artículo quinto. — El Inspector General de Arxius y el Inspector General de Biblioteques podrán recoger de todos los Centros, Organismos y Servicios en los cuales ejerzan sus funciones inspectoras toda clase de informes y documentación que crean necesarios para el buen desarrollo de las actividades respectivas.

Artículo sexto. — Todas las autoridades y los funcionarios que actúen dentro del ámbito de las funciones propias de los inspectores, les darán ayuda y cooperación en lo referente a su actuación.

Artículo séptimo. — La Inspección General d'Arxius y la Inspección General de Biblioteques realizarán las funciones que les son propias de oficio, a petición de parte interesada o por orden superior, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias.

DISPOSICIONES FINALES.

Primera. — Se faculta al Conseller de Cultura i Mitjans de Comunicació para dictar las normas que sean necesarias para la ejecución, el desarrollo y la aplicación del presente Decreto.

Segunda. — El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Tercera. — Quedan sin efecto todas las normas anteriores que contradigan o se opongan al presente Decreto.

Barcelona, 22 de enero de 1982.

JORDI PUJOL

President de la Generalitat de Catalunya

MAX CAHNER

Conseller de Cultura i Mitjans de Comunicació

CORRECCIÓN DE ERRATA en la Orden de 25 de marzo de 1982, por la que se convoca concurso para la provisión de una plaza de colaborador técnico en el Departament de Cultura i Mitjans de Comunicació (D.O.G. n.º 214, p. 906, de 14-IV-1982).

Habiendo observado que la mencionada Orden se ha publicado dos veces, se hace saber que no tiene efecto al-

guno su publicación en el D.O.G. número 214, p. 906, de 14-IV-1982, ya que es válida su primera publicación en el D.O.G. n.º 211, p. 824, de 31-III-1982).

DEPARTAMENT DE SANITAT I SEGURETAT SOCIAL

ORDEN

de 17 de marzo de 1982 de convocatoria para proveer 3 plazas de colaborador técnico en el Departament de Sanitat i Seguretat Social

De acuerdo con lo que establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 4/1981, de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalitat de Catalunya;

De acuerdo con lo que establecen los artículos 6 y 7 del Decreto 166/1981, de 25 de junio, sobre reglamentación parcial de la Ley 4/1981, antes mencionada,

ORDENO:

Artículo segundo. — Envíese la propuesta y las bases para proveer tres plazas de colaborador técnico en la Direcció General de Serveis Socials de este Departamento.

Artículo segundo. — Envíese la convocatoria a la Direcció General d'Organització Administrativa i de la Funció Pública, a los efectos de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.

Artículo tercero. — Para información de los interesados, las bases correspondientes a la presente convocatoria se expondrán en el tablero de anuncios de la Secretaria General Técnica de este Departamento, sita en la calle Aragó, 208-210, 4.º piso, de Barcelona.

Barcelona, 17 de marzo de 1982.

JOSEP LAPORTE I SALAS
Conseller de Sanitat i Seguretat Social

ORDEN

de 17 de marzo de 1982, de convocatoria para proveer 3 plazas de técnico de servicios especiales en el Departament de Sanitat i Seguretat Social

De acuerdo con lo que establecen los artículos 4 y 5 de la Ley 4/1981, de medidas urgentes sobre la Función Pública de la Generalitat de Catalunya;

De acuerdo con lo que establecen los artículos 6 y 7 del Decreto 166/1981, de 25 de junio, sobre reglamentación parcial de la Ley 4/1981, antes mencionada,

ORDENO:

Artículo primero. — Se aprueban la propuesta y las bases para proveer tres plazas de técnico de servicios especiales de la Direcció General de Serveis Socials y la Secretaria General Técnica de este Departamento.

Artículo segundo. — Envíese la convocatoria a la Direcció General d'Organització Administrativa i de la Funció Pública, a los efectos de su publicación en el *Diari Oficial de la Generalitat de Catalunya*.